

Teiate maravedis



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.**

de vs. por la que se dan varias reglas para desterrar
la vagancia de los llamados Titulos; y habiendola
oido quedo en mi entender. Y Acordo se guarde cumplido
y executado como en ella de la Pragmatica se contiene
y mandado.

Informe sobre la
instancia de mi Doct.
cans de Xiruvia del Hos-
pital de San de Dios

Yo Don Juan Montano ^{Cr.} Comisario del Hospital
de la instancia de Antonio Merquer Oficial de sangria
con sobre no permitirse le practicar la Xiruvia en aquel, la
que se le cometio en Cavildo de veinte del proximo Octubre. y
expone. Que seoun resulta de las dos certificaciones que se
de Don Juan Gilay y Don Tomas Mira Xiruvanos mayores
de dicho Hospital, y demas que ha inquirido en el particu-
lar, deben ser admitidos por estos todos los Practicantes
de la facultad. De lo haberse despedido al Interesado por
el Presidente y Enfermero mayor es por que en sus ab-
rogar facultades q. no le corresponden. Con lo demas
que contiene dicho Informe, de igual y otras certificaciones
reentero a la Ciudad. Y habiendolo oido y conferido =
Acordo q. el Vizcaino Cav. no Comisario tenga una Confe